

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO  
Rad. 1100131-10-027-2022-00799-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En razón a que el libelo reúne los requisitos de ley, se ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada a través de apoderado por MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA DE TAFUR y LUZ AMPARO CASTAÑEDA ROBAYO respecto de JOSÉ CASTAÑEDA.

A la presente acción dese el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el art. 577 y 579 del CGP.

Conforme lo reglado por el numeral 2º del artículo 97 del C.C, procedan las interesadas a publicar el edicto en la forma prevista en el artículo 108 CGP en concordancia con el artículo 583 – 2º *ibídem*, para lo cual deberá acreditar la publicación respectiva en alguno de los diarios “El Espectador” o “La República”, edición dominical.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público para lo de su cargo. (art. 579 CGP)

Se tiene a la abogada FRANCIA ELENA CERQUERA LOZANO como apoderada de las demandantes Magda Fabiola Castañeda de Tafur y Luz Amparo Castañeda Robayo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 191 FECHA 28 – NOVIEMBRE -2022  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

MG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af368e577a906e633891474d6f3fd96e4e20be1f2c754eb48023e93a4319205**

Documento generado en 25/11/2022 02:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>